



V LEGISLATURA NÚM. 197

2 de abril de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

PO/P-255 De la señora diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre el informe del Consejo Escolar de Canarias sobre las escuelas rurales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 4

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

PO/C-408 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre ayudas a los alumnos de la academia Opening English School, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Página 4

PO/C-439 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre aumento del paro en el mes de julio, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 5

PO/C-443 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre los costes laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

PO/C-444 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre eventualidad y precariedad laboral en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

PO/C-445 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el mercado laboral en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 8

PO/C-449 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre mortalidad laboral en el sector de la construcción en Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 9

PO/C-465 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre convenio del ICFEM para subvencionar créditos solicitados por desempleados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 13

PO/C-475 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre la previsión de crecimiento económico para 2003, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 14

PO/C-482 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre medidas para reforzar el barrio de San José, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 15

PO/C-483 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre retraso de las obras de circunvalación de Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 16

PO/C-490 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre consultas de cardiología en el Hospital General de La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 16

PO/C-523 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **GP Socialista Canario**, sobre presupuesto inicial de la remodelación de la autopista TF-5 para el tramo Avenida Tres de Mayo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 17

PO/C-524 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **GP Socialista Canario**, sobre coste definitivo de la remodelación de la autopista TF-5 para el tramo Avenida Tres de Mayo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 17

PO/C-525 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Antonio García Déniz**, del **GP Socialista Canario**, sobre puesta en funcionamiento de los túneles de la Avenida Tres de Mayo en Santa Cruz de Tenerife, a dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 18

PO/C-526 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la plaza de obstetricia y ginecología del Hospital Nuestra Señora de los Reyes en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 18

PO/C-527 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre la atención pediátrica en el Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 19

PO/C-529 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre cursos aprobados por el ICFEM para 2003, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 19

PO/C-531 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre estudio encargado por la Dirección General de Asuntos Europeos sobre limitación de residencia a ciudadanos de la Unión Europea, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Página 20

PO/C-532 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre medidas para reducir los accidentes laborales en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 21

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-968 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre actuaciones en materia de menores, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 27

PE-981 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre la plantilla de Ginecología y Anestesia en La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 30

PE-982 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre nacimientos en los hospitales de La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 30

PE-983 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre pacientes derivados a Hospitales de Las Palmas, de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 31

PE-984 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre motivos para derivar pacientes de Fuerteventura a Hospitales de Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 31

PE-988 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre el servicio 122 del Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 32

PE-990 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre servicio de Radiografía en el Centro de Salud de Corralejo, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 32

PE-991 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre servicio de Radiología en el Centro de Salud de Gran Tarajal, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 33

PE-998 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre situación del mapa sanitario de Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 33

PREGUNTA ORAL EN PLENO

RETIRADA

PO/P-255 De la señora diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre el informe del Consejo Escolar de Canarias sobre las escuelas rurales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 80, de 8/4/02.)

PRESIDENCIA

En sesión del Pleno, celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, fue retirada por la diputada que la

formuló la pregunta de la señora diputada D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre el informe del Consejo Escolar de Canarias sobre las escuelas rurales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Vicepresidente primero, Antonio Sanjuán Hernández.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

PO/C-408 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre ayudas a los alumnos de la academia Opening English School, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 223, 3/10/02.)
(Registro de entrada núm. 461, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre ayudas a los alumnos de la academia Opening English School, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA OPENING ENGLISH SCHOOL,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El día 29 de agosto de 2002, a raíz de las noticias aparecidas en los medios de comunicación, se dieron las órdenes oportunas a las Secciones de Inspección de la Dirección General de Consumo en las dos provincias para que el lunes, 2 de septiembre, se comprobara si los ‘centros Opening’ en Canarias prestaban o no sus servicios, constatándose mediante las correspondientes actas de Inspección que todos los centros se encontraban cerrados.

Se empezaron a registrar en las dos Secciones de Información al Consumidor reclamaciones sobre el particular y se contactó con las Oficinas Municipales de Consumidores de los tres municipios que cuentan con ‘centros Opening’ para que enviaran a la Dirección General citada las reclamaciones que fueran recibiendo, al objeto de centralizar y recopilar las mismas.

Paralelamente se suministró a la Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano del Ministerio de Sanidad y Consumo la información que solicitó.

Desde un primer momento se informó a los afectados, tanto personal como telefónicamente, de la conveniencia de dirigirse fehacientemente a la empresa ‘Opening English Master Spain, SA’ (en adelante la empresa) reclamando por la no prestación del servicio contratado y a la entidad financiera si existiera crédito.

A principios de septiembre de 2002, se contactó con la dirección de la empresa, al objeto de obtener información directa sobre la situación de los centros de Canarias, constatando que cuenta con tres centros gestionados

directamente (no son franquicias) y que el número de alumnos asciende a 2.027.

El Director General de Consumo asistió a todas aquellas reuniones promovidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la finalidad de analizar y buscar soluciones a la problemática suscitada, concretamente los días 4 y 11 de septiembre y 7 de octubre del pasado año.

Igualmente, se mantuvieron reuniones tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife con los representantes de los colectivos de afectados a quienes, desde el principio, se les transmitió la preocupación por llegar a una solución administrativa del problema, al tratarse de un incumplimiento contractual y carecer de competencias para calificar el contrato de crédito como vinculado al contrato de servicios.

No obstante, se ha facilitado a los citados colectivos copia de toda la documentación que se ha estimado de interés y que ha recopilado la Dirección General de Consumo (dictámenes jurídicos, sentencias, etc.), así como de los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y las entidades financieras y de las ofertas de las academias, a la vez que la citada Dirección General mostró su disposición para servir de cauce para llevar ante el Ministerio de Sanidad y Consumo las ofertas que se presentaran.

Se mostró ante la Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano la preocupación porque el acuerdo alcanzado con la Academia 'Wall Street' no solucionaba el problema de los afectados en nuestra Comunidad, ya que en la misma no hay centros de la referida academia. Asimismo la Dirección General de Consumo comunicó su convicción de la necesidad de concreción de todo aquellos acuerdos que incluyeran ofertas, so pena de crear falsas expectativas a los afectados.

El día 25 de septiembre de 2002 la empresa hizo llegar a la reiterada Dirección General de Consumo su oferta de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

Como con anterioridad a dicha fecha la empresa había instado un expediente de suspensión de pagos y se habían designados interventores judiciales, aquella Dirección General, ante la duda sobre la validez y eficacia de aquella oferta, con fecha 3 de octubre siguiente dirigió escrito al Presidente del Instituto Nacional de Consumo a fin de que informara sobre si hay constancia del otorgamiento por parte de los citados interventores de autorización para sometimiento al arbitraje de consumo y sobre qué Junta es la competente para entrar a conocer, en su caso, las solicitudes de arbitraje al sobrepasar la cuestión litigiosa el ámbito meramente autonómico.

Ante la falta de respuesta, el 15 de octubre de 2002, el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias dirigió escrito a los interventores judiciales solicitando la aprobación o no de la oferta de adhesión antes citada, solicitud que hasta la fecha no ha sido contestada.

El 6 de febrero de 2003 se ha recibido en la Dirección General de Consumo escrito del órgano homónimo de la Junta de Andalucía por el que traslada copia del auto número 1502/02-3 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla, por el que, estimando la pretensión de solicitud de medidas cautelares promovida por la demanda en defensa de intereses colectivos presentada por varias

Asociaciones de Consumidores, permite la paralización temporal del cobro de las mensualidades de los créditos para los contratos de enseñanza, así como la cancelación o supresión temporal de datos en los ficheros de morosos de aquellos alumnos que hubieran sido incluidos por haber dejado de abonar las mensualidades de los créditos en su día concedidos para la financiación de los cursos.

Como quiera que esta situación abarca a todos aquellos alumnos que no estuvieran implicados en otros procedimientos judiciales, hemos informado del contenido de este auto a los representantes de los alumnos afectados y hemos decidido emitir una nota de prensa sobre el particular."

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-439 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre aumento del paro en el mes de julio, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 223, 3/10/02.)
(Registro de entrada núm. 443, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre aumento del paro en el mes de julio, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AUMENTO DEL PARO EN EL MES DE JULIO,

recabada la información de la consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En los últimos años la evolución del empleo y, por tanto, del paro en el primer semestre está marcado por el ciclo anual de la economía canaria. El comportamiento del empleo en el primer semestre, es de incremento suave. Es a partir del mes de julio cuando el empleo crece de manera significativa hasta fin de año. Por el contrario, el ciclo de la curva del paro es inverso.

No obstante ello, en Canarias desde el primer trimestre de 2001 hasta hoy, aunque crezca el empleo, el número de parados registrados no disminuye. En los seis primeros meses tanto del 2001 como de 2002, el número medio de parados registrados aumenta, no de manera alarmante, pero sí de forma sensible, aunque estamos aún muy lejos de los 103.715 parados de 1998.

AÑO DE VARIACIÓN	Nº MEDIO DE EMPLEOS NUEVOS CREADOS (1 ^{ER} SEMESTRE)
1998-1999	41.300
1999-2000	34.700
2000-2001	26.300
2001-2002	25.900

AÑO	MEDIA DE PARADOS (1 ^{ER} SEMESTRE)
1999	91.019
2000	89.074
2001	90.818
2002	93.618

En el periodo, la tasa interanual de incremento del empleo ha ido disminuyendo (hemos pasado del 7,4% de incremento medio en el primer semestre de 1999, a un 5,8% en el 2000, a un 4,1% en el 2001 y a un 3,9% en el 2002) y parece que esta ralentización del incremento se asocia con el aumento del paro registrado. Así pues, podemos decir que, en principio, el paro registrado aumenta cuando la tasa de incremento del empleo no satisface toda la demanda.

Ahora bien, esta afirmación debe matizarse, al menos, por dos razones:

a) Porque la demanda de empleo en Canarias se ve distorsionada por las solicitudes añadidas procedentes de efectivos de otras Comunidades Autónomas y del extranjero.

b) Porque hay un porcentaje de la oferta de empleo que, por diversas razones, no es cubierta.

Hay que analizar la demanda sobreañadida de empleo por islas para detectar la diversa conducta del paro.

En las islas orientales, ya en el año 2001, se produjo un incremento más que significativo del empleo en el primer semestre (en torno al 10%); sin embargo, en estas islas creció el número de parados en el 9%. En el primer semestre del 2002, cuando el empleo creció un 4%, el paro aumentó un 11%. La razón de este peculiar comportamiento

del mercado laboral reside, en buena parte, en que la mayoría de los empleos creados son ocupados por peninsulares y extranjeros. Así, por ejemplo, en agosto de 2002 del total de contratos firmados en Canarias (por tanto, sin contar los firmados en la Península para trabajar en estas islas) en Lanzarote y Fuerteventura sólo el 51,3% y 50,8%, respectivamente, fueron contratos firmados por residentes en Canarias. Naturalmente, el componente de peninsulares entre los parados de estas islas es también muy elevado.

En las islas centrales la relación entre caída en el incremento del empleo y crecimiento del desempleo es casi automática. En Gran Canaria, en el primer semestre de 2000, el empleo creció un 5,5%, mientras que en el 2001 lo hizo un 3,6%. Esta caída en la tasa de incremento del empleo se tradujo en un 4% de incremento en el número de desempleados. Al crecer en el 2002 el empleo sólo un 2,5%, el desempleo aumentó un 7%. Por el contrario, en Tenerife la caída en la creación del empleo ha sido menor en el periodo. Pasó del 5,9% en el primer semestre de 2000, a un 4,7% en el 2002. Por ello, el desempleo en Tenerife sigue disminuyendo. La presencia de peninsulares y de extranjeros en el mercado laboral de nuestras islas es significativo, aunque menor que en las islas orientales. En agosto de 2002 el 82% de los contratos firmados en Canarias lo fueron por residentes de Canarias. En Tenerife, este porcentaje fue del 75,2%.

En las islas más occidentales, la relación entre la velocidad del incremento del empleo y comportamiento del paro es bastante armónico. La tenuación en el incremento del empleo en el Hierro, que pasó de un 10,5% de crecimiento en el primer semestre de 2001 a un 3,4% en el 2002, se tradujo en que en el primer semestre del último año creciera. Por el contrario, en la Gomera el incremento de empleo en el primer semestre del 2002 se situó en un 12%, lo que hizo disminuir el número de parados en un 18%. En la Palma se ha pasado de un incremento del empleo de 1% en el 2001 al 4% del 2002. Y esta aceleración en el ritmo de creación de empleo ha hecho que dejara de aumentar el número de desempleados. También en estas islas los foráneos están presentes en el mercado laboral. Al menos, el 15% de los contratos que se firman los suscriben efectivos venidos de otras Comunidades Autónomas o del extranjero.

Así pues, podemos concluir que a partir de cierto umbral el aumento del empleo en Canarias convive con el aumento en el número de parados, porque una buena parte de empleos nuevos son ocupados por foráneos. En el 2002 de cada diez contratos celebrados en Canarias tres, al menos, son firmados con efectivos venidos de la Península o del extranjero.

Otro matiz que hay que hacer a la afirmación inicial es la que proviene del fenómeno de la oferta de empleo no satisfecha. Hay un porcentaje de la oferta de empleo que, por diversas razones, no es cubierta por los demandantes de trabajo. Hasta un 23% de la oferta de empleo que los empleadores hacen llegar a las oficinas del servicio canario de empleo queda sin cubrir en algún puesto de trabajo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-443 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre los costes laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 240, de 21/10/02.)

(Registro de entrada núm. 444, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.3.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre los costes laborales, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LOS COSTES LABORALES,

recabada la información de la consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Canarias ocupa el cuarto puesto entre las Comunidades Autónomas con menores costes laborales por hora efectiva trabajada en el segundo trimestre del 2002.

Esta situación no es nueva. Si tomamos como referencia la serie histórica que publica el INE, Canarias ocupa el cuarto puesto desde el año 1996, año de comienzo de la serie. En ocasiones ha subido al quinto o sexto puesto, dependiendo del comportamiento de las Comunidades de Baleares y Galicia, que tienen costes similares a los de Canarias.

Al menos, dos razones existen para que Canarias tenga costes laborales bajos:

1) La estructura sectorial económica de cada Comunidad Autónoma.

Si al coste laboral medio de todos los sectores le damos el valor 100, los costes laborales en la industria representan el 109%, los costes en la construcción el 87% y los costes laborales en el sector servicios el 99%.

Así pues, en aquellas Comunidades Autónomas que tengan una estructura sectorial donde la industria represente poco peso dentro del total del empleo, como es la nuestra (el 6,7% a diciembre del año 2001 frente al 19,5% de media estatal), los costes laborales serán más bajos.

2) La capacidad negociadora de los agentes sociales en el marco legal e institucional dado.

En cuanto a esta razón, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Que, según el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, el salario mínimo interprofesional lo establece el Gobierno del Estado.

b) Que la retribución básica de los funcionarios viene fijada a través de los Presupuestos Generales, en el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de planificación general de la actividad económica.

c) Que el salario de los asalariados del mercado se establece dentro del marco legal del artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que ‘mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa.’”.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-444 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre eventualidad y precariedad laboral en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 240, de 21/10/02.)

(Registro de entrada núm. 445, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.4.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre eventualidad y precariedad laboral

en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EVENTUALIDAD Y PRECARIEDAD LABORAL EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Según la encuesta sobre las condiciones sociales del Archipiélago, en Canarias el 60,3% de las personas asalariadas tenían un contrato de carácter indefinido, mientras que en Fuerteventura el porcentaje era del 34,7%.

Las razones por las que Fuerteventura tiene esta tasa tan elevada de precariedad laboral son varias:

- El ritmo de crecimiento de la economía de Fuerteventura.
- La polarización sectorial de este crecimiento.
- El impacto de la migración laboral, en especial la peninsular y extranjera.

En 1996, según datos de la encuesta de población, los ocupados en Fuerteventura eran 17.137 efectivos. En el 2001, los ocupados son unos 33.163, es decir, el 94% más. En cinco años los ocupados en Fuerteventura, se han duplicado. Este crecimiento tan vertiginoso se ha producido ofreciendo empleos mejor remunerados que la media de Canarias, pero con contrataciones más temporales. De ahí que en Fuerteventura la tasa de pobreza relativa sea la más baja de Canarias: un 5,7% frente al 18,6% de la media canaria.

El crecimiento económico se ha polarizado, sobre todo en dos sectores, que son los que más contratan de forma temporal: la construcción (con una tasa de temporalidad a nivel estatal del 57%) y la hostelería (con una tasa del 40% de temporalidad a nivel estatal).

La ocupación en la construcción en la isla de Fuerteventura ha pasado de los 2.056 efectivos de 1996 a

los 8.969 en el año 2001, según la encuesta de condiciones sociales del Archipiélago; es decir, ha crecido el 33'6% y su peso en el empleo total ha pasado de un 12% en el año 1996 a un 21% en el año 2001. La hostelería ha pasado de 4.582 efectivos laborales en 1996 a 8.969 en la actualidad, creciendo en el periodo un 96%.

Así pues, el incremento de estos sectores que contratan de forma temporal en cualquier economía y que suman el 48% del empleo total de la isla, explican las tasas tan elevadas de temporalidad en el mercado laboral mayorero.

Por último, este incremento del desarrollo económico y del empleo ha traído aparejado un incremento excepcional de la población. Según las cifras oficiales de población, publicadas por el INE, entre 1996 y 2001 Fuerteventura ha pasado de 42.882 residentes a 66.025, con un incremento en el periodo del 53,7%.

El 71% del incremento poblacional de la isla de Fuerteventura se debe a la incorporación de población nacida fuera de Canarias. Mientras que en 1996 la población residente en Fuerteventura, nacida en la Península y en el extranjero, suponía el 24% del total de la población de esta isla, hoy superan ampliamente el 40%.

Los ocupados nacidos en otras Comunidades Autónomas y en el extranjero son más propensos a la contratación temporal que los nacidos en Canarias. Los nacidos en la Península son contratados de forma temporal en una proporción 10 puntos porcentuales por encima de la de los canarios. En cuanto a los nacidos en el extranjero, son contratados de forma temporal 14 puntos porcentuales más que los nacidos en Canarias. A la vez, los de origen peninsular trabajan en un 72,4% en los sectores de la construcción y de la hostelería-restauración, mientras que los de origen extranjero lo hacen en un 48%.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-445 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el mercado laboral en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 240, de 21/10/02.)

(Registro de entrada núm. 446, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.5.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el mercado laboral en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL MERCADO LABORAL EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En Fuerteventura hay dos sectores, a saber: el de la construcción y el de la hostelería-restauración que ocupan el 48% de los efectivos laborales, mientras que en Canarias sólo ocupan el 27,4 %, once puntos porcentuales menos.

Estos sectores no requieren un número significativo de profesionales o de técnicos, ni en Canarias ni en el resto del Estado. En Canarias el sector de la construcción y la hostelería sólo emplea un 2,7% de profesionales y técnicos del total de efectivos que contrata.

Así pues, dado el mayor peso de esos sectores económicos en Fuerteventura, el peso de los profesionales y técnicos es menor que la media canaria en la estructura del mercado laboral de aquella isla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-449 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre mortalidad laboral en el sector de la construcción en Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 242, de 22/10/02.)

(Registro de entrada núm. 447, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.6.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre mortalidad laboral en el sector de la construcción en Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MORTALIDAD LABORAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE,

recabada la información de la consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectivamente, durante los siete primeros meses de 2002 han sido notificados a la Administración laboral de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, un total de 8 accidentes de trabajo mortales en el Sector de la Construcción. Las formas en que se produjeron estos accidentes han sido las siguientes:

FECHA	FORMA EN QUE SE PRODUCERON
28-12-2001*	Infarto de miocardio
18-02-2002	Contusiones múltiples por caída de altura dentro de una máquina de desmonte de terreno
7-03-2002	Golpe por desprendimiento de carga suspendida
12-03-2002	Golpe por caída de un perfil metálico
22-03-2002	Electrocución por contacto eléctrico directo
15-04-2002	Caída a distinto nivel
24-04-2002	Golpe por objeto móvil
12-06-2002	Caída por desplome del techo

* Este accidente de trabajo se notificó el día 8 de enero de 2002, por lo que se contabiliza estadísticamente en enero de 2002, a pesar de haber ocurrido en diciembre de 2001.

En términos generales, y en lo que respecta a la accidentalidad laboral, el Sector de la Construcción en relación con los cuatro grandes sectores económicos, es el más afectado.

El análisis causal de los accidentes de trabajo ocurridos en Canarias en el Sector de la Construcción durante los últimos años pone de manifiesto el predominio de factores relativos a las 'instalaciones, máquinas o herramientas', los relativos a la 'tarea' y los que hacen referencia a la 'organización del trabajo y a la prevención', frente a la clásica imputación a los factores individuales.

Un análisis algo más detallado de los datos pone, a su vez, de manifiesto, los siguientes aspectos:

- En un primer bloque de factores, destaca la ausencia o deficiencia de las protecciones colectivas frente a las caídas, así como los defectos de estabilidad de equipos y componentes.
- En los factores relativos a la 'tarea', destacan los métodos de trabajo 'establecidos' inadecuados, así como las deficiencias en las instrucciones recibidas y el hecho de realizar tareas 'no habituales' por el operario accidentado.
- En tercer lugar los factores relacionados con la organización ponen de manifiesto la inadecuación o inexistencia de una política formativa e importantes deficiencias en la gestión de la prevención.
- Finalmente es necesario destacar la poca disposición por parte de algunas empresas para aplicar las inversiones necesarias en materia de seguridad en el trabajo, la poca energía reivindicativa por parte de algunos trabajadores, así como, la asunción por parte de estos de riesgos innecesarios.
- Otro de los factores que se pueden señalar es la falta de formación preventiva en prácticamente todos los estamentos del Sector (la Construcción ocupa un alto porcentaje de personal sin cualificar, peonaje y personal especializado que en muchos casos procede de otros sectores que nada tienen que ver con la construcción, los empresarios carecen de formación en prevención de riesgos laborales y no disponen de técnicos cualificados en estas materias). Si se analizan por separado a los profesionales del Sector de la Construcción se observa que para ninguno de ellos es prioritaria la Seguridad en el Trabajo, comenzando por los de más alta cualificación, arquitectos, proyectistas, etc. (Según el Informe Lorent de la Unión Europea alrededor del 35% de la accidentalidad tiene su origen en la fase de concepción de los proyectos, cifra que podría reducirse sensiblemente si los proyectistas tuviesen en consideración los riesgos implícitos de los trabajos necesarios para construir lo que se diseñó).
- Si a esto se añade la falta de rigor en la elaboración de muchos de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud y de los correspondientes Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo para las obras de construcción (Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre), se obtiene una perspectiva indeseable y deficiente de la seguridad laboral en el Sector de la Construcción.
- El pequeño tamaño de la mayoría de las empresas, con escasa o nula organización y estructura y el sistema de subcontratas, dificultan las tareas de intervención y control de manera adecuada.

Todo ello crea la necesidad de abordar de manera global, intensiva y permanente un conjunto de acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo y que disminuyan las altas tasas de accidentalidad laboral en el Sector, acciones que se describen en el Plan de Prevención

de Riesgos Laborales de Canarias y cuyos objetivos y desarrollo se transcriben a continuación:

OBJETIVOS.

- Definición y puesta en práctica de un programa integral de seguridad y salud en el trabajo en el Sector de la Construcción que abarque acciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, asistencia y cooperación técnica, información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva.
- Definición y puesta en práctica de un procedimiento de seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas.
- Establecimiento de un programa de colaboración e intercambio de información con otros departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ayuntamientos y cabildos insulares para el seguimiento de las licencias de obra de construcción y obras públicas.
- Establecimiento de los cauces de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, de Industria y sanitaria previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales desde el punto de vista de la seguridad en el producto y en las instalaciones, y vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Convocatoria y celebración periódica de reuniones del Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral monográficas en relación con el Sector de la Construcción.
- Establecimiento de los mecanismos adecuados para que la calificación empresarial otorgada por la Administración Pública competente a las empresas de construcción incluya la exigencia de conocimientos técnicos y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales del empresario o sus técnicos.
- Implantación de la formación adecuada profesional y específica en materia de prevención de riesgos laborales como requisito necesario para todos los trabajadores que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en el Sector de la Construcción.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El **Plan Sectorial específico** se aplicará a toda obra de construcción, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil, cuya relación no exhaustiva es la siguiente:

- Excavación.
- Movimiento de tierras.
- Construcción.
- Montaje y desmontaje de elementos prefabricados.
- Acondicionamiento o instalaciones.
- Transformación.
- Rehabilitación.
- Reparación.
- Desmantelamiento.
- Derribo.
- Mantenimiento.
- Conservación-Trabajos de pintura y de limpieza.
- Saneamiento.

así como en todas aquellas actividades comprendidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-93 bajo el epígrafe 45.

En especial será de aplicación este **Programa Sectorial específico** en el Sector de la Construcción en aquellos centros de trabajo donde los trabajadores total o parcialmente efectúen trabajos cuya realización exponga a los trabajadores a riesgos de especial gravedad para su seguridad y salud comprendidos en la relación no exhaustiva siguiente:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.

- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.

- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.

- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.

- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.

- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.

- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

ACCIONES.

a. Promoción de la prevención.

a.1.- Promoción entre los empresarios, a través de las asociaciones empresariales, de la adopción de una o varias de las modalidades de organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas:

- Designando uno o varios trabajadores para llevarlas a cabo.
- Constituyendo un servicio de prevención propio.
- Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

en los términos previstos en las disposiciones vigentes.

a.2.- Instar a los representantes de los trabajadores, a través de las organizaciones sindicales, a que procedan a la elección de Delegados de Prevención en los términos previstos por la legislación vigente, mediante el fomento de la acción sindical.

a.3.- Instar a las empresas, a través de las asociaciones empresariales, a que constituyan Comités de Seguridad y Salud cuando ocupen a 50 o más trabajadores con la composición y competencias previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

a.4.- Fomentar entre los empresarios la información, consulta y participación de los trabajadores y sus representantes antes de adoptar decisiones relativas a aspectos que afecten a la prevención de riesgos laborales en la misma.

a.5.- Fomentar la realización de reuniones conjuntas de Comités de Seguridad y Salud, o en su defecto, de los Delegados de Prevención y empresarios de empresas cuando desarrollen simultáneamente sus actividades en la misma obra o centro de trabajo.

a.6.- Promoción de la formación en materia preventiva de todos los implicados en el proceso constructivo, cuyo desarrollo se realiza en el apartado c).

a.7.- Instar a los promotores a la presentación ante la autoridad laboral competente, antes del inicio de los trabajos, del 'aviso previo' establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

a.8.- Fomentar entre los empresarios, directamente o a través de la modalidad de organización de los recursos para el desarrollo de las actividades preventivas en la empresa, la formación de los trabajadores centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada uno de ellos.

b. Asistencia y cooperación técnica dirigida a:

b.1.- Empresarios, servicios de prevención o trabajadores designados en aquellas materias que son el origen de la mayoría de los accidentes de trabajo graves y mortales en la Comunidad Autónoma de Canarias (caídas de personas a distinto nivel, caídas de personas al mismo nivel, sobreesfuerzos, caídas de objetos en manipulación, etc.), siguiendo exhaustivamente los principios de la acción preventiva previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b.2.- Las asociaciones de empresarios de la construcción al objeto de proporcionar soluciones técnicas a diferentes problemas preventivos comunes en las obras.

b.3.- Las organizaciones sindicales en el desempeño de sus funciones.

b.4.- Los Colegios Profesionales correspondientes a profesiones específicas relacionadas con la construcción.

b.5.- Las Autoridades laborales en el desarrollo de sus competencias.

b.6.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el desarrollo de sus cometidos.

c.- Información, divulgación y formación.

c.1.- Promoción de la formación en materia de prevención de riesgos laborales en el Sector de la Construcción, que capacite para el desempeño de las funciones preventivas de nivel básico, de nivel intermedio y de nivel superior:

- Nivel básico: dirigido a los trabajadores que vayan a desarrollar funciones de nivel básico dentro de la organización de los recursos para el desarrollo de la actividad preventiva o trabajadores designados que necesiten tal cualificación.

- Nivel intermedio: dirigido profesionales que vayan a realizar funciones de nivel intermedio dentro de la organización de los recursos para el desarrollo de la actividad preventiva o trabajadores designados que necesiten tal cualificación.

- Nivel superior: dirigido a los empresarios, y a los profesionales que vayan a realizar funciones de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra o en fase de proyecto.

c.2.- Establecimiento de cauces de colaboración permanente con empresas, asociaciones empresariales y Fundación Laboral de la Construcción para participar en la elaboración de manuales de formación y, en la impartición de las acciones formativas que se consideren mas adecuadas para el momento.

c.3.- Promoción de la formación de empresarios a través de las Organizaciones Empresariales con la colaboración

en la impartición de técnicos especializados del Instituto Canario de Seguridad Laboral, que servirá de base para la calificación empresarial a la que antes se hacía referencia y que se desarrolla en el punto g).

c.4.- Promoción de la formación de Delegados de Prevención a través de las Organizaciones Sindicales con la colaboración en la impartición de técnicos especializados del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

c.5.- Promoción de la formación, a través de la Fundación Laboral de la Construcción o entidades autorizadas para desarrollar formación, a empresarios, trabajadores designados y trabajadores en general, de manera que pueda obtenerse una certificación acreditativa de haber recibido la correspondiente formación profesional y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales. Esta certificación será requisito necesario para desarrollar trabajos en el Sector de la Construcción.

c.6.- Promoción de la formación de los profesionales y proyectistas en relación con el Sector de la Construcción a través de los correspondientes Colegios Profesionales, en particular a los denominados técnicos competentes, coordinadores de seguridad y salud en fase de proyecto y en fase de ejecución de obra, así como a las denominadas “personas competentes” para la inspección de los andamios, supervisión de trabajos de derribo y demolición y vigilancia e inspección de la construcción, montaje, transformación o desmontaje de ataguías (Parte c) del Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de obras de construcción).

c.7.- Establecimiento de los cauces de cooperación con el Instituto Canario de Formación y Empleo e Instituto Canario de Administración Pública al objeto de que en los cursos que tengan relación con el Sector de la Construcción, impartidos por éstos y/o entidades colaboradoras se incluya formación específica en materia de prevención de riesgos laborales y se emita por los primeros la certificación oportuna.

c.8.- Definición del programa formativo profesional y el específico mínimo en materia preventiva que han de recibir los conductores y personal encargado de vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales, los trabajadores que manejen u operen máquinas, instalaciones y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, y los trabajadores que manejen aparatos elevadores, accesorios de izado, incluidos sus elementos constructivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes (Parte c) del Anexo IV del Real Decreto 1.627/1997 de obras de construcción).

c.9.- Definición del programa formativo profesional y específico mínimo en materia preventiva que han de recibir los trabajadores para la utilización de equipos de trabajo y mantenimiento de los mismos (artículo 5.4 del Real Decreto 1.215/1997 de 18 de julio sobre equipos de trabajo).

c.10.- Información y divulgación dirigida a Asociaciones, Empresarios y Sindicatos de la normativa que emana del Estado y de la Unión Europea, creando el fondo documental necesario que permita celebrar Seminarios, Jornadas, elaborar Folletos, Carteles, etc. que divulguen el contenido de las Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Directivas, Normas, Recomendaciones, Resoluciones, etc., en vigor.

c.11.- Realización de campañas informativas y divulgativas a nivel de las Organizaciones Empresariales y Sindicales, potenciando el asesoramiento técnico y formativo del Instituto Canario de Seguridad Laboral, incidiendo en que esta labor no es sustitutoria de las obligaciones a las que están sujetos empresarios, trabajadores y profesionales de la construcción en todo lo concerniente a adoptar y aceptar las medidas y normas preventivas.

c.12.- Establecimiento de una línea de cooperación con el Instituto Canario de Formación y Empleo que permita la contratación temporal de expertos, los cuales, junto con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, promuevan la prevención de riesgos laborales a pie de obra, informen y en su caso, desarrollen formación específica a los trabajadores y empresarios de las mismas.

d.- Investigación.

d.1.- Colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con la investigación de las causas de los accidentes graves y mortales que se produzcan en las obras de construcción, así como de aquellos accidentes leves cuya causa tenga origen en alguna de las “formas” más frecuentes de accidente en el Sector de la Construcción en la Comunidad Autónoma, previamente seleccionados (caídas de personas a distinto nivel, caída de personas al mismo nivel, sobreesfuerzos, caídas de objetos en manipulación, etc.) informando de ellos a la Autoridad Laboral y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En su caso se prestará colaboración pericial con la Administración de Justicia al ser requeridos para ello.

d.2.- Realización periódica de análisis estadísticos que permitan obtener conclusiones en relación con los datos contenidos en los partes de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales que se declaran ante la Autoridad Laboral.

d.3.- Realización de estudios sectoriales concretos en las especialidades preventivas de mayor interés en el Sector de la Construcción: Seguridad en el Trabajo y Ergonomía.

e.- Seguimiento de las acciones preventivas que se realicen en las empresas.

e.1.- Seguimiento exhaustivo por el Instituto Canario de Seguridad Laboral de la ejecución de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo que derivan de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud incluidos en los proyectos, prestando una atención especial a los riesgos más comunes de accidentes en el Sector de la Construcción en la Comunidad Autónoma de Canarias, antes citados. Control y seguimiento en materia de montaje y verificación de los andamios utilizados en las obras de construcción. Se realizarán, en su caso, las oportunas anotaciones en el Libro de Incidencias.

e.2.- Comprobación de si las certificaciones correspondientes a lo presupuestado en los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo que derivan de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud se están ejecutando realmente, verificando si los correspondientes elementos previstos se encuentran en la obra. Se realizarán, en su caso, las oportunas anotaciones en el Libro de Incidencias.

e.3.- Seguimiento de aquellas obras en las que no exista delegado de prevención.

e.4.- Seguimiento de las obras que carezcan de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, por no serles de exigencia proyecto. En estos casos deberá exigirse la evaluación de riesgos y la consiguiente planificación de la actividad preventiva previstos en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

f.- Acciones institucionales

f.1.- Creación de un grupo de trabajo de carácter eminentemente técnico formado por los Colegios Profesionales relacionados con el Sector de la Construcción, principalmente Arquitectos y Arquitectos Técnicos, Asociaciones de Empresarios de la Construcción y Administración Laboral que realice estudios y propuestas sobre la mejora de las condiciones de trabajo en el sector que elevará al Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral, sobre las cuestiones siguientes:

- Certificación necesaria que deben expedir los Técnicos competentes en materia de montaje y verificación de andamios (tubulares, modulares y colgados).
- Diseño de un libro que registre las incidencias correspondientes a las visitas y correspondientes ordenes realizadas por el coordinador de seguridad y salud en fase de obra.
- Diseño de los programas formativos teórico-prácticos correspondientes a los puestos de trabajo citados en el punto c.7 y c.8 de este Plan.

f.2.- Establecimiento de los cauces de colaboración e información oportunos con la administración competente en materia de industria para vigilancia y control de la seguridad en los productos tales como maquinaria de obra, nueva y usada, productos de la construcción, medios auxiliares de la construcción (andamios tubulares, andamios colgados, redes, etc...)

f.3.- Establecimiento de los cauces de colaboración e información oportunos con la administración competente en materia de sanidad desde el punto de vista de la vigilancia de la salud de los trabajadores del Sector de la Construcción, así como del registro y seguimiento de las enfermedades profesionales declaradas en el Sector.

f.4.- Celebración de reuniones monográficas del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral sobre el Sector de la Construcción, con la participación de los interlocutores económicos y sociales y sus respectivos asesores.

g.- Acciones de carácter normativo y reglamentario.

g.1.- Diseño y propuesta de un sistema de clasificación de empresas de construcción, necesario para iniciar su actividad, similar al existente para las empresas que contratan con las administraciones públicas, donde se incluya la exigencia de conocimientos técnicos y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales del empresario y sus técnicos.

g.2.- Establecimiento de un sistema de cualificación para la inscripción y actuación como empresario del Sector de la Construcción.

g.3.- Implantación de un sistema de cualificación profesional y preventiva como condición necesaria para que todos los trabajadores puedan desarrollar trabajos en el Sector de la Construcción.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-465 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre convenio del ICFEM para subvencionar créditos solicitados por desempleados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 254, de 30/10/02.)

(Registro de entrada núm. 448, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.7.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre convenio del ICFEM para subvencionar créditos solicitados por desempleados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONVENIO DEL ICFEM PARA SUBVENCIONAR CRÉDITOS SOLICITADOS POR DESEMPLEADOS,

recabada la información de la consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los convenios de colaboración con las entidades financieras se han venido celebrando por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para poder llevar a cabo la concesión de subvenciones financieras, para reducción de los tipos de interés de los préstamos concedidos para la

constitución como autónomo o la incorporación como socio de una empresa de economía social, para la integración de minusválidos en centros especiales de empleo, las iniciativas locales de empleo y los proyectos empresariales calificados como I+E.

Cuando en junio de 1999 se hicieron efectivas las transferencias de la gestión del INEM en el ámbito del empleo, del trabajo y de la formación a esta Comunidad Autónoma, se encomienda al Instituto Canario de Formación y Empleo la gestión de todos los programas de políticas de empleo y se adapta la normativa estatal al funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En base a la adaptación de la normativa realizada, corresponde al Presidente del ICFEM la firma de los convenios de colaboración con las entidades financieras para la concesión de subvenciones financieras.

En el mes de agosto de 2000 se envió a las entidades financieras con sede en nuestro territorio una carta, informándoles de la transferencia de la gestión de estos programas de empleo a la Comunidad Autónoma de Canarias, enviándose copia del modelo de convenio a suscribir. Tales entidades fueron:

- Caja General de Ahorros de Canarias
- Caja Insular de Canarias
- Caja Rural de Canarias
- Caja Rural de Tenerife
- Banco Popular Español
- Banco Zaragozano
- Banco Central Hispano
- Banco Santander
- Banco Hipotecario
- Banca March
- Banco Atlántico
- Banesto
- La Caixa
- Banco Exterior
- Caja Postal de Ahorros
- Banco de Crédito Local
- Caja Madrid
- Banco de España
- Bankinter

Las entidades financieras que mostraron su interés en suscribir el referido convenio, formalizándose entre agosto y diciembre del año 2000, fueron:

- Caja General de Ahorros de Canarias
- Caja Rural de Canarias
- Caja Rural de Tenerife
- Banco Popular Español
- Banco Zaragozano
- Banco Central Hispano
- Banco Santander
- Caja Madrid

Últimamente, Bankinter ha expresado su deseo de suscribir el convenio de colaboración, llevándose a cabo la suscripción en octubre del año 2002."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-475 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre la previsión de crecimiento económico para 2003, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 14/11/02.)

(Registro de entrada núm. 449, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.8.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre la previsión de crecimiento económico para 2003, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA PREVISIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA 2003,

recabada la información de la consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"El paro y, en concreto, la tasa de paro es igual al cociente entre la población mayor de 16 años, que busca activamente empleo y no lo encuentra, y el total de la población activa mayor de 16 años. Por tanto, hay dos factores que determinan la evolución de la tasa de paro:

- a) El número de empleos que crea una economía.
- b) El tamaño de la población activa.

El primer factor depende del crecimiento económico y de la relación de la actividad económico con el empleo.

La peculiar configuración de nuestra estructura productiva arroja como balance que un crecimiento del Producto Interior Bruto del 2,6% entrañe un incremento neto de empleo del 4%, siempre y cuando el incremento del empleo se lleve a cabo en los mismos sectores. En el año

2003 el incremento del Producto Interior Bruto se estima entre 1,7% y el 2%, y el incremento del empleo entre el 3,2% y el 3,5%. En términos absolutos entre 21.000 y 25.000 empleos, pudiendo situarse la tasa de paro entre el 11% y el 11,3%.

	Relación entre incremento PIB y empleo			Estimación			
	1996/1995	1997/1996	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001
PIB	2,62%	4,02%	6,39%	5,00%	3,91%	3,63%	1,7%-2,0%
EMPLEO SS	4,05%	5,84%	6,92%	7,40%	5,83%	4,14%	3,2%-3,5%
EMPLEO EPA	4,47%	8,57%	4,09%	8,01%	7,22%	5,69%	4,3%
INC.ACTIVOS	2,5%	5,4%	2,5%	2,8%	6,0%	2,5%	4,3%
INC.TASA PARO	-1,5%	-2,3%	-1,2%	-4,2%	-1,0%	-2,7%	0,3%
INC. TASA P INEM	-0,8%	-1,8%	-1,7%	-2,1%	-1,0%	-0,1%	-0,1

En Canarias el número de personas activas en los últimos 7 años ha tenido un crecimiento sostenido del 3,7% de media interanual, pues bien, si en el año 2003 el incremento de las personas activas se sitúa en las cifras del pasado año, un 4,3%, y el incremento del empleo estimado en base al crecimiento del Producto Interior Bruto es de un 4%, la tasa de paro se situaría entre el 11% y el 12% actual; es decir, la tasa de paro no decrecería.

El número de personas activas y su evolución creciente tiene dos componentes básicos, a saber: las mujeres que se están incorporando masivamente al mercado de trabajo y los foráneos (efectivos venidos de la Península y del extranjero). Si el componente foráneo disminuye, el número de parados en términos absolutos y relativos (es decir, su tasa) puede mejorar sensiblemente, siempre y cuando el ritmo de creación de empleo sea el estimado.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-482 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre medidas para reforzar el barrio de San José, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 14/11/02.)

(Registro de entrada núm. 462, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.9.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre medidas para reforzar el barrio de San José, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS PARA REFORZAR EL BARRIO DE SAN JOSÉ,

recabada la información de la consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar llevan realizándose las labores de refuerzo de la bóveda de avance del túnel, aumentando su espesor con armadura metálica y hormigón proyectado. Por otra parte se están tratando los apoyos de las bóvedas a base de micropilotes en las dos calzadas del túnel, en la zona donde se ha producido el cambio brusco del terreno.

En segundo lugar se va a reforzar el terreno en la zona del derrumbe mediante una campaña de inyecciones con mortero de cemento, para garantizar la reconstrucción del túnel con total y absoluta seguridad.

Por último se ha intensificado el control tanto en el interior de los túneles como en la superficie, aumentando la instrumentación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-483 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre retraso de las obras de circunvalación de Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 14/11/02.)
(Registro de entrada núm. 463, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.10.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre retraso de las obras de circunvalación de Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RETRASO DE LAS OBRAS DE CIRCUNVALACIÓN DE LAS PALMAS,

recabada la información de la consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las obras de la Circunvalación no van a sufrir retraso alguno. Sólo parte del ramal Pico Viento-San Cristóbal en su tramo final se retrasará entre cinco y siete meses, lo cual no impedirá que desde el enlace de Las Brujas se circule por la carretera GC-110, restituida con las obras de la Circunvalación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-490 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre consultas de cardiología en el Hospital General de La Palma, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 293, de 28/11/02.)
(Registro de entrada núm. 464, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.11.- De la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre consultas de cardiología en el Hospital General de La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña María Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONSULTAS DE CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La causa de la suspensión de consulta fue las vacaciones de dos facultativos del servicio de Medicina Interna, que normalmente asumen pacientes hospitalizados de cardiología, y por su ausencia, la consulta de la cardióloga tuvo que ser suspendida en esos días para que pudiese dedicar su tiempo laboral a los pacientes ingresados y a las pruebas complementarias específicas que realizan los cardiólogos.

Los pacientes a los que se les suspendió la consulta fueron atendidos, en su mayoría, durante el mismo mes de

octubre, cuando se pudo contratar a un cardiólogo, especialidad de la que escasean profesionales.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-523 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del GP Socialista Canario, sobre presupuesto inicial de la remodelación de la autopista TF-5 para el tramo Avenida Tres de Mayo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 3, de 7/1/03.)
(Registro de entrada núm. 465, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.12.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del GP Socialista Canario, sobre presupuesto inicial de la remodelación de la autopista TF-5 para el tramo Avenida Tres de Mayo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PRESUPUESTO INICIAL DE LA REMODELACIÓN DE LA AUTOPISTA TF-5 PARA EL TRAMO AVENIDA TRES DE MAYO,

recabada la información de la consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el

artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El presupuesto inicial correspondiente a la avenida Tres de Mayo fue de 16,792 M € de ejecución material y de 19,220 M € de ejecución por contrata (incluido IGIC).”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-524 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del GP Socialista Canario, sobre coste definitivo de la remodelación de la autopista TF-5 para el tramo Avenida Tres de Mayo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 3, de 7/1/03.)
(Registro de entrada núm. 466, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.13.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del GP Socialista Canario, sobre coste definitivo de la remodelación de la autopista TF-5 para el tramo Avenida Tres de Mayo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

COSTE DEFINITIVO DE LA REMODELACIÓN DE LA AUTOPISTA TF-5 PARA EL TRAMO AVENIDA TRES DE MAYO,

recabada la información de la consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de enviar a VE la

contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El coste definitivo de las obras correspondientes a la avenida Tres de Mayo se estima que va a ser de 21,273 M € de ejecución material y de 24,347 M € de ejecución por contrata (incluido IGIC). Se adjunta relación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-525 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de los túneles de la Avenida Tres de Mayo en Santa Cruz de Tenerife, a dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 3, de 7/1/03.)
(Registro de entrada núm. 467, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.14.- Del Sr. diputado D. José Antonio García Déniz, del GP Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de los túneles de la Avenida Tres de Mayo en Santa Cruz de Tenerife, a dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don José Antonio García Déniz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS TÚNELES DE LA AVENIDA TRES DE MAYO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE,

recabada la información de la consejería de Economía, Hacienda y Comercio, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Túnel de la avenida Tres de Mayo no se ha puesto en servicio hasta el momento por haberse considerado necesario completar sus instalaciones de seguridad, adaptándolas a la conocida como IOS 98, es decir, a la *Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de obras subterráneas para el transporte terrestre*, aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 19/11/1998 (BOE del 12/11/98).”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-526 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la plaza de obstetricia y ginecología del Hospital Nuestra Señora de los Reyes en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 3, de 7/1/03.)
(Registro de entrada núm. 468, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.15.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la plaza de obstetricia y ginecología del Hospital Nuestra Señora de Los Reyes en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don José Francisco Armas Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA PLAZA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES EN EL HIERRO,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No existen en la actualidad ‘situaciones’ que impidan que la plaza de Obstetricia y Ginecología del Hospital Ntra. Sra. de Los Reyes, en El Hierro, se cubra de manera estable, ya que dicha plaza se encuentra cubierta de forma presumiblemente estable. No obstante, es cierto que habitualmente es difícil reclutar especialistas de todas las áreas debido a una falta de competitividad, que hace percibir a los profesionales de una forma negativa su traslado a esta isla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-527 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre la atención pediátrica en el Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 6, de 10/1/03.)
(Registro de entrada núm. 469, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.16.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre la atención pediátrica en el Centro de Salud de San Sebastián de La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La citada plaza ha sido cubierta desde el 1 de julio de 2001, con carácter interino por un Facultativo Especialista de Área (FEA) en Pediatría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-529 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre cursos aprobados por el ICFEM para 2003, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 450, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.17.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre cursos aprobados por el ICFEM para 2003, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CURSOS APROBADOS POR EL ICFEM PARA 2003,

recabada la información de la consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"PRIMERA ASIGNACIÓN CURSOS PLAN FIP 2003		
ISLA	Nº DE CURSOS	IMPORTE ASIGNADO
Tenerife	524	12.801.428,70 €
La Palma	198	3.083.945,85 €
La Gomera	22	481.053,60 €
El Hierro		44.313,00 €
Subtotal	747	16.410.741,15 €
Gran Canaria	601	15.957.540,15 €
Lanzarote	60	1.474.180,65 €
Fuerteventura	50	1.337.777,25 €
Subtotal	711	18.769.498,05 €
TOTAL	1.458	35.180.239,20 € ."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-531 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estudio encargado por la Dirección General de Asuntos Europeos sobre limitación de residencia a ciudadanos de la Unión Europea, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 470, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.18.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre estudio encargado por la Dirección General de Asuntos Europeos sobre limitación de residencia a ciudadanos de la Unión Europea, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por

la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ESTUDIO ENCARGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS SOBRE LIMITACIÓN DE RESIDENCIA A CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA,

recabada la información de la consejería de Economía, Hacienda y Comercio, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"La consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a instancia de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea, inició en el mes de junio de 2002 un procedimiento de contratación para la realización de un estudio cuyo objeto era analizar la viabilidad jurídica de establecer limitaciones a la residencia en Canarias de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, es decir, la viabilidad jurídica de establecer en Canarias una excepción a la libre circulación de personas, todo ello dentro del marco de la normativa comunitaria y nacional aplicable.

El coste de dicho estudio asciende a la cantidad de treinta mil cincuenta euros.

Los objetivos de estudio consistirán en:

- Analizar la normativa comunitaria y nacional sobre la libertad de circulación y residencia en el territorio comunitario, así como la jurisprudencia más relevante al respecto.

- Analizar las posibles excepciones a este principio que existan o hayan existido en la Unión Europea, mediante un análisis de los ordenamientos jurídicos de los distintos Estados miembros, y de la jurisprudencia más relevante al respecto.

- Valorar posibles medidas y actuaciones que, respetando la legalidad comunitaria y nacional, permitirían, directa o indirectamente, limitar el establecimiento y residencia en Canarias de nacionales comunitarios, teniendo en cuenta en particular los elementos de insularidad y lejanía propios del archipiélago canario.

- Valorar si el régimen específico de integración de Canarias en la Unión Europea, en particular el artículo 299.2 del Tratado de la CE y su normativa de desarrollo permitirían

justificar una excepción en Canarias a la libre circulación de personas.

Los motivos para realizar este estudio surgen a raíz de la creciente importancia que esta cuestión estaba tomando en la sociedad canaria, y de las diferentes ideas y propuestas que se habían lanzado desde diferentes sectores. En previsión de que dicho debate continuaría y exigiría en su momento propuestas y soluciones viables, se consideró indispensable contar con un dictamen realizado por expertos juristas, que determinase si, a la vista del específico régimen de integración de Canarias en Europa, y de la normativa comunitaria y nacional sobre la materia, cabría plantear una excepción a la libre circulación de personas basada en argumentos demográficos y medio ambientales. Para ello resultaba fundamental conocer qué precedentes existían en la Unión Europea, cual era su alcance y su justificación.

Este estudio es de carácter exclusivamente jurídico, y se dirige únicamente a conocer cual sería el marco jurídico aplicable, cuáles serían las opciones jurídicamente admisibles, y cuales serían los requisitos establecidos por la jurisprudencia para que una excepción de este tipo pudiese prosperar. En definitiva, a la vista de los precedentes tanto legales como jurisprudenciales, conocer los límites jurídicos máximos y mínimos en los que nos movemos en tanto que territorio miembro de la Unión Europea.

El contrato se adjudicó al Bufete Uría & Asociados por considerar que cumplía más fielmente la solicitud realizada. El borrador del estudio presentado por la firma cumple formalmente el encargo efectuado, sin perjuicio de que pueda solicitarse alguna ampliación puntual sobre algunos aspectos antes de que se presente el documento definitivo.

El estudio contendrá una descripción de la normativa comunitaria sobre la libre circulación de personas, tanto en el mercado interior (trabajadores, autónomos, servicios y capitales) como en el marco de la ciudadanía europea, y en el marco de los acuerdos internacionales.

A continuación se describirán las excepciones a la libre circulación de personas que existen o han existido en los Estados miembros, en los países candidatos a la adhesión y en algunos países extracomunitarios. Se incluirá la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea sobre estas excepciones, y los requisitos que ha fijado el Tribunal para declararlas compatibles con el ordenamiento jurídico comunitario.

Asimismo, se analizará si el artículo 299.2 del Tratado podría servir de base jurídica suficiente para justificar una excepción a la libre circulación de personas en Canarias.

Se analizará seguidamente el marco jurídico nacional, y se valorará la compatibilidad con el ordenamiento jurídico español de medidas que afecten a los nacionales del resto de España.

Por último, se establecerá un catálogo de posibles medidas, examinado su viabilidad desde la perspectiva del ordenamiento comunitario y sus posibles implicaciones en relación con los derechos consagrados en la Constitución española.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-532 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre medidas para reducir los accidentes laborales en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 451, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.19.- De la Sra. diputada D.^a María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre medidas para reducir los accidentes laborales en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña M^a del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MEDIDAS PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES LABORALES EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los accidentes de trabajo notificados a la Administración laboral de Canarias por las empresas de la Isla de Fuerteventura durante los últimos años han sido los siguientes (Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo):

Año	Acc. leves	Acc. graves	Acc. mortales	Total acc.	Variación %
1995	1144	11	3	1158	-
1996	1495	17	2	1514	30,74
1997	1726	18	5	1749	15,52
1998	2112	20	0	2132	21,90
1999	2800	15	3	2818	32,18
2000	3117	13	3	3133	11,18
2001	3170	20	3	3193	1,91
2002	3466	14	5	3485	9,14

Es claro que el incremento de la accidentalidad en la Isla de Fuerteventura ha acompañado a la expansión económica que ha experimentado la isla durante los últimos años. Sin duda, esta expansión económica que ha elevado muy notablemente las cotas de actividad, sobre todo, en el Sector de la Construcción y en el Sector Servicios, ha ido también acompañada de factores y consecuencias no deseadas: trabajos a destajo, exceso de horas extraordinarias, precariedad en el empleo,..., en definitiva, condiciones de trabajo inadecuadas que contribuyen a incrementar la accidentalidad laboral en la Isla.

Como cualquier otra Isla, la de Fuerteventura es objeto de múltiples actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales por parte la administración competente en materia laboral de Canarias, las cuales, referidas a las actuaciones que se prevén realizar, se describen resumidamente a continuación.

Es de todos conocido que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), asigna a la Administración laboral un conjunto de actuaciones dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la elevación del nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y el fomento de las actividades en orden a la reducción de los riesgos laborales, de nuevas formas de protección y promoción de estructuras eficaces de prevención.

Se enmarca lo anterior en lo establecido en el artículo 7.1 a) de dicha Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según el cual, corresponde a la Administración laboral de la Comunidad Autónoma, entre otras, *actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento, incluidas la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas.* Estas actuaciones se han asignado al Instituto Canario de Seguridad Laboral según dispone el Decreto de creación del propio Instituto; actuaciones que se complementan con el ejercicio de las funciones que asignan a los antiguos Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, hoy integrados en dicho Instituto, las disposiciones autonómicas vigentes sobre seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.

Figuran también como actuaciones propias de la Administración laboral de Canarias, las de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, actuaciones desarrolladas por la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual cuenta, para el desempeño de sus competencias, con la colaboración pericial y asesoramiento técnico necesarios por parte del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Por último, la Administración laboral de Canarias desarrolla actuaciones sancionadoras como consecuencia de conductas empresariales infractoras de la normativa sobre prevención de riesgos laborales; actuaciones que ejercen las Autoridades laborales de Canarias.

En relación con las primeras de ellas, esto es, de las actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento a desarrollar por este Instituto Canario de Seguridad Laboral, se incluye como anexo a este informe el Plan de Actuación del mismo para el año 2003.

PLAN DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL PARA EL EJERCICIO 2003.

1. **Continuar con las mejoras de:** Equipamientos, dotaciones, infraestructuras, R.P.T.; Gestión contable, económica y administrativa. Adaptar ambas Sedes para facilitar la accesibilidad por parte de personas con discapacidad.

2. **Información y Sensibilización:** Elaboración, distribución y difusión de:

a) Spots TV.

b) Cuñas de radio.

c) Trípticos.

d) Calendario.

e) Revista del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

f) Página web del Instituto que a su vez permita acceder a otras páginas de interés relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.

g) Memoria Instituto Canario de Seguridad Laboral.

h) Premios y Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Modificación de la Orden de convocatoria.

i) Charlas impartidas por técnicos del Instituto.

j) Participación en programas televisivos, de radio, mesas redondas, etc.

k) Publicación de guías.

l) Programa en Televisión Canaria sobre Prevención de Riesgos laborales.

m) Celebración 28 de abril. Se propone alcanzar acuerdo por consenso.

n) Mailing a empresas de riesgos por debajo de 50 trabajadores. Por su dimensión, situamos esta acción en el ámbito de la sensibilización.

o) Programa Foro Laboral Canario: 1 dedicado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; 3 dedicados al Instituto Canario de Seguridad Laboral.

3. Formación:

- a) Elaboración de programas y material didáctico.
- b) Master con las dos Universidades canarias.
- c) Cursos y jornadas impartidas por técnicos del Instituto.
- d) Acuerdo con el ICFEM para la inserción de un módulo de Prevención de Riesgos Laborales en los cursos de más de 300 horas impartidos con fondos públicos. Acreditación de la formación.
- e) Colaboración ICAP cursos de PRL.
- f) Convenio con Radio ECCA. Curso formación básica.
- g) Convenio con los Colegios Profesionales (información, sensibilización, formación colegiados, etc.).
- h) Acuerdos/Convenios con Organizaciones Sindicales, Empresariales, Colegios Profesionales, etc.
- i) Potenciación del Centro de Documentación. Ponerlo en RED. Implantar programa Absys 5.0.
- j) Formación de los técnicos del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

4. Investigación. A realizar con recursos propios y/o otras Organizaciones e Instituciones:

- a) Datos siniestralidad (accidentalidad).
- b) Investigación sobre el cáncer laboral.
- c) Análisis y conclusiones del Trabajo de Campo realizado en el sector de la construcción y empaquetado de tomates.
- d) Estudio inicial de situación sobre los accidentes de trabajo por sobreesfuerzo.
- e) Estudio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, acerca de la incidencia que para la población profesionalmente expuesta entraña la utilización del agente químico: 'formaldehído'.
- f) Conclusiones del estudio sobre factores psicosociales en relación con el clima de seguridad en el sector de las grandes superficies en colaboración con el Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna. Hacer extensible el estudio a las empresas de mayor siniestralidad.
- g) En colaboración con el INSHT, realizar un estudio de la carga de trabajo física global de trabajo mediante los métodos 'costo cardiaco relativo' y gasto metabólico.
- h) Colaboración en el proyecto de investigación del INSHT, a través del CNCT en Barcelona, sobre 'psicosíndrome orgánico por exposición a disolventes.
- i) Manipulación manual de carga en la construcción.
- j) Estudio de las condiciones higiénicas en las operaciones de colocación y enlucido de parquets, en colaboración con la Inspección de Trabajo.
- k) Estudio de las condiciones higiénicas en lo referente a la exposición de plaguicidas, en colaboración con la Inspección de Trabajo.
- l) Investigación de accidentes causados por la exposición aguda a agentes químicos y/o biológicos.
- m) Investigación de enfermedades profesionales causadas por exposición crónica a agentes físicos, químicos y/o biológicos.

5. Sistema de información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Implantación del Sistema DELTA. Fase de implantación: 1 de enero 31 de diciembre de 2003. Elaboración de estadísticas.

6. Programa de actuación en las empresas de mayor siniestralidad. Explotación de la información.

7. Plan específico de actuación en la construcción. Seguimiento de la implantación de los Planes de Seguridad en las obras de construcción. Coordinación acuerdos Mesa de Trabajo de la Construcción.

8. Plan específico de actuación en la agricultura. Condiciones de trabajo en la agricultura. Investigación y seguimiento de todos los accidentes, aún siendo leves, causados por el uso de plaguicidas.

9. Modificación del Decreto 305/96. Se ha consensuado con la consejería de Turismo y Transporte la modificación del Decreto 305/96, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos. De forma inmediata hemos de consensuar la Orden de desarrollo del mencionado Decreto.

10. Plan de actuación en centros alojativos turísticos. Este plan de actuación está condicionado a la entrada en vigor de la Modificación del Decreto 305/96, ya que es necesario confeccionar un cronograma real que nos permita informar todos los expedientes que han tenido entrada en el Instituto.

11. Constitución de la Mesa de Trabajo de la Construcción. El objetivo último es integrar la seguridad en fase de proyecto. Se propone inicialmente una Mesa de Trabajo compuesta por: Empresarios, Organizaciones Sindicales y Administración. Objetivos a corto plazo:

- Implantación sistema seguro de elevación de cargas.
- Eliminación de maquinaria y equipos obsoletos y, sustitución por otros modernos y seguros (barandillas, andamios, sistemas para el manipulado de bordillos, etc.).
- Exigir que fabricantes y envasadores utilicen envases de un máximo de 25 kilos. (hacerlo extensible a otros sectores).
- Actuación en bloqueras.
- Formación, prestando especial atención a los cuadros intermedios.
- Concienciar a los Arquitectos y Aparejadores para que junto a los Técnicos del Instituto, inicien un trabajo paralelo a esta Mesa, dirigido a implantar en fase de diseño y proyecto la seguridad.

12. Coordinación Administrativa. Se ha constituido el Grupo de Trabajo de Coordinación Administrativa. Es necesario dotar de contenido la actuación de este Grupo. Con objeto de adquirir cultura de trabajo en equipo interdepartamental o interdisciplinar, se propone afrontar determinadas tareas no complejas, en vez de grandes proyectos inabordables, dada la saturación de los distintos Departamentos. En el 2002, se abordó la constitución del Servicio de Prevención Propio. Para el 2003, se propone abordar el punto 19 de este borrador (Consensuar).

13. Coordinación Inspección de Trabajo:

- III Jornadas de Coordinación Inspección-Instituto. Se propone convertirla en Coordinación Administrativa de la CAC.
- Asesoramiento técnico y colaboración pericial a la Inspección.
- Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales.
- Formación continua.

- Control del cumplimiento de las condiciones de acreditación de los Servicios de Prevención Ajenos, acreditados para actuar como tales en Canarias.
- Control de las empresas obligadas a constituir Servicios de Prevención Propios que no lo tengan.
- Unificación de los criterios técnicos a utilizar para la realización de las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y la formación por los Servicios de Prevención Ajenos.
- Seguir potenciando la coordinación con Fiscalía.

14. Organización del Tercer Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales. A celebrar en febrero-marzo de 2004 en Tenerife.

15. Redacción de normativa.

16. Asesoramiento técnico a Organizaciones Empresariales, Sindicales y otros Organismos.

17. Promoción, Información y Consulta sobre prevención de Riesgos Laborales.

18. Informar las solicitudes y proyectos, como Órgano Técnico en la materia, para la acreditación, formuladas por las entidades especializadas que pretendan actuar como Servicios de Prevención Ajenos a las Empresas, Entidades Formativas y Entidades Auditoras.

19. Plan de actuación sobre maquinaria/equipos de trabajo en Canarias.

20. Encuentros con: FECAM y FECAI. La empresa pública ha de dar ejemplo ante la privada respecto al cumplimiento de la Ley de PRL; Planteamiento de la posibilidad constituir SP Mancomunados en aquellas Comarcas o Islas con escasos recursos económicos. Los Ayuntamiento están llamados a jugar un papel importante respecto a la exigencia en el cumplimiento por parte de las empresas en su ámbito territorial: a) a través de la Oficina Técnica; b) a través de la Policía Local; Igual planteamiento se hace con los Cabildos respecto a las competencias transferidas. Por todo ello, se propone confeccionar un calendario de reuniones al más alto nivel con ambas Organizaciones, de forma que posteriormente lo trasladen para el debate en sus Órganos de Gobierno.

21. Presentación de los resultados de la Iª Encuesta Canaria de Condiciones de Trabajo.

22. Se propone iniciar contactos para consensuar un plan de actuación, en la línea del propuesto a AMAT, con ASPA, ANEPA, o con cualquier asociación de servicios de prevención ajenos o preventonistas, que tengan sede en Canarias.

CONJUNTO DE ACCIONES CONSENSUADAS CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

1. Control integral de la gestión preventiva de las empresas de más siniestralidad, excluidas las de construcción.
2. Constitución de dos equipos de construcción.
3. Control de la prestación de servicios por parte de los servicios de prevención propios.
4. Investigación de los accidentes.
5. Coordinación con la Inspección de Consumo para el control de las empresas de alquiler y venta de maquinaria.
6. Control de la correcta cumplimentación de los partes de accidentes por parte de las Mutuas y Empresas Autoaseguradoras.

CONJUNTO DE ACCIONES CONSENSUADAS EN LA CONCERTACIÓN SOCIAL. MESA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. OBJETIVO PRIORITARIO REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN CANARIAS.

El texto del acuerdo alcanzado ha sido entregado con anterioridad a todos los miembros del Pleno; no obstante, próximamente se procederá a realizar una entrega en formato 'publicación', a continuación se exponen las acciones consensuadas con fecha de inicio a partir de enero de 2003:

1. Campaña de sensibilización dirigida a toda la ciudadanía de Canarias. Dicha campaña incluye dos spot de TV, en el Pleno del Instituto a celebrar en el mes de diciembre de 2002, se presentarán dos historias; además de: cartelera, dípticos, cuñas de radio, etc.

2. Orden de subvención con un presupuesto total de 601.012 € destinada a eliminar del mercado Canario maquinaria y sistemas de trabajo obsoletos e inseguros, concediéndosele prioridad al sector de la Construcción.

3. Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Las Palmas (FEMEPA): 'Catalogo y señalización de riesgos del subsector industrial del metal'. (42.100 €).

4. Confederación Empresarial de Lanzarote (CEL): 'Proyecto de información y formación en materia de PRL'. (108.135,85 €)

5. CEPYME La Palma: 'Asesoría de orientación en Seguridad y PRL'.

6. CEPYME El Hierro: 'Asesoría de orientación en Seguridad y PRL'.

7. Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de la Gomera: 'Oficina Insular de PRL 2003'.

8. FEPECO: 'Asesoría de Orientación en Seguridad y PRL'.

9. CEOE Tenerife. 'Sistema Integrado de PRL en el Sector del Metal'.

10. UGT Canarias: 'Página web interactiva y guías informativas de ayuda al trabajador y delegado de prevención en hostelería, comercio, servicios y agroalimentación'. (150.253 €).

11. CC.OO. Canarias: 'Programa de formación y asesoramiento para trabajadores de la pequeña y mediana empresa'. (150.253 €).

CONJUNTO DE ACCIONES CONSENSUADAS EN LA COMISIÓN PERMANENTE (ÓRGANO TRIPARTITO). FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. OBJETIVO PRIORITARIO REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN CANARIAS.

- Por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, a el proyecto 'Desarrollo de un sistema integral de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas del sector comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias', por un importe de 119,556,01 €

- Por la Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas, el proyecto 'Acción para la promoción del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en las pymes y micropymes industriales y comerciales del metal' por un importe de 119.543,19 €

- Por la Unión General de Trabajadores, el proyecto 'La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales', por un importe de 119.556 €.

- Por Comisiones Obreras Canarias, el proyecto 'Servicio de Asesoría Técnica para el fomento de la cultura preventiva y análisis valorativo sobre las necesidades formativas de los/as trabajadores/as en las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias', por un importe de: 119.431,48 €

CONJUNTO DE ACCIONES PROPUESTAS A AMAT CANARIAS PARA SU CONSENSO. OBJETIVO PRIORITARIO REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN CANARIAS.

1.- Sistemas de información sobre daños (Sistema de información estadístico): La actividad preventiva, a todos los niveles, debe apoyarse en una información adecuada, por lo que el sistema de información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ha de superar las deficiencias del actual en calidad, rapidez, economía y, aporte de información complementaria que ayude a la definición y puesta en práctica de estrategias preventivas eficaces, al respecto no podemos encontrar más consenso: Informe Duran, conclusiones del XII Congreso Nacional de seguridad y salud en el trabajo; etc., por lo que se propone:

a) Puesta en marcha de forma inmediata de la aplicación para la notificación telemática de los partes de accidentes:

- 100% de la cumplimentación de los campos.
- Calidad de la información.
- Notificación a la Autoridad Laboral de la Relación de altas o fallecimientos de accidentados.

b) Notificación de los costes económicos de los accidentes de trabajo (de la siniestralidad laboral).

2.- Memorias: Orden por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los Servicios de Prevención Propios, Mancomunados y Ajenos que actúen como tales en empresas que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de Canarias o en parte de dicho territorio.

3.- Formación: Tema sangrante donde los haya, por la ingente cantidad de recursos y, al mismo tiempo, la dispersión y poca eficacia de los mismos, por lo que urge consensuar la actuación en este campo, considerado por todos como de vital importancia.

4.- Vigilancia de la Salud: Quizás la forma más sencilla de expresar el abordaje de esta materia la podríamos concretar en: Poner en marcha de forma inmediata la especialidad de vigilancia de la salud como SPA y, finalizar también de forma inmediata los reconocimientos médicos generales con cargo a cuotas. Recordar la Orden TAS 191/02 de 31 de enero.

5.- Actuación en las empresas de mayor siniestralidad: Coordinar nuestra actuación de forma que seamos más eficaces, ya que tanto el Instituto Canario de Seguridad Laboral, La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como las Mutuas realizamos programas de actuación muy similares respecto a las empresas de mayor siniestralidad, lo que supone una dispersión de recursos que imposibilita que el impacto y, por tanto, la eficacia de estas acciones redunde en resultados tangibles o visibles para el conjunto

de nuestra sociedad. Por tanto, hemos de trabajar con listados únicos de empresas de mayor siniestralidad.

6.- Colaboraciones: Congresos, Monumento...

7.- Actuación como SPA: En definitiva, corregir el gravísimo error que cometimos de forma genérica en nuestro País, de forma que hagamos en Canarias un esfuerzo para pasar de forma inmediata de la 'Prevención de papel' (cumplimiento meramente formal o burocratización de la acción preventiva), es decir, 'Pasar del hall de la empresa'. Contamos para ello con dos documentos excepcionales:

- a) Bases para el análisis de las actuaciones de los SPA.
- b) Documento para la implantación y desarrollo de la PRL en la empresa.

12.- Verificación del cumplimiento de las condiciones de acreditación de los Servicios de Prevención ajenos acreditados para actuar como tales en Canarias.

- Se está procediendo a solicitar, por parte de la Dirección General de Trabajo, las memorias anuales de los Servicios de Prevención ajenos acreditados para actuar en Canarias. Dichas memorias anuales se han de encontrar a disposición de la Autoridad laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

- A partir de los expedientes de acreditación de dichas entidades, que obran en la Dirección General de Trabajo, y de las memorias anuales antes indicadas, se procederá a verificar el mantenimiento de sus condiciones de acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de los Servicios de Prevención, y el artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1997.

- En caso en que el expediente de acreditación no obrase en los archivos de la Dirección General de Trabajo, se solicitará de la Autoridad laboral que concedió la acreditación. (Los escritos de petición correspondientes ya han salido de la Dirección General de Trabajo).

- Se procederá según establece el referido artículo 3 de la Orden de 27 de junio de 1997 citada, esto es, si la autoridad laboral que concedió la acreditación comprobase que no se mantienen las condiciones en que se basó la misma, podrá suspender total o parcialmente, o extinguir la acreditación otorgada, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas.

- En relación con las infracciones administrativas a la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12. *Infracciones graves*, apartados 21 y 22 del real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como en los apartados 11 y 12 del artículo 13. *Infracciones muy graves*, del mismo texto legal.

- Procede que el análisis de la documentación se realice por el Instituto Canario de Seguridad Laboral, y las visitas de verificación, conjuntamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- La idoneidad de los servicios prestados por los Servicios de Prevención ajenos a las empresas concertadas (Artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

se verificará en actuaciones diferentes a la actual. (Plan de actuación sobre las empresas de mayor accidentalidad durante el año 2000, Investigaciones de Accidentes, etc.)

13.- Verificación de las empresas obligadas a constituir Servicios de Prevención Propios que no lo tengan.

- Se trata de empresas que cuentan con más de 500 trabajadores, o que, tratándose de empresas de entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen alguna de las actividades incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Se ha procedido a solicitar un listado actualizado a la Tesorería General de la Seguridad Social de las empresas en que concurren las circunstancias anteriores.

- A la vista de lo anterior, la Dirección General de Trabajo solicitará de cada una de ellas la memoria y programación anual del Servicio de Prevención, los cuales han de mantenerse a disposición de la Autoridad laboral competente, de conformidad con lo establecido en artículo 15.5 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Recibida la documentación anterior, se procederá al análisis de la misma por el Instituto Canario de Seguridad Laboral, con especial incidencia en su organización y medios a tenor de lo previsto en el artículo 15 del referido Reglamento de los Servicios de Prevención. En caso en que el Servicio de Prevención propio no haya sido constituido, se comunicará tal circunstancia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual actuará reglamentariamente. (Sean o no Administraciones públicas).

- Se visitará la empresa por el Instituto Canario de Seguridad Laboral y se verificará la adecuación de los recursos de la organización a las necesidades preventivas de las empresas, haciendo especial hincapié en la idoneidad de las actuaciones preventivas del Servicio de Prevención propio. Esta visita se realizará conjuntamente o no con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En todo caso, se evacuará informe sobre los hechos verificados y se remitirá a dicha Inspección, la cual, en el supuesto de incumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, actuará reglamentariamente.

- Son de aplicación los apartados 15, y en su caso, los 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 e indirectamente los demás apartados del artículo 12. *Infracciones graves*, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como, en su caso, los apartados contenidos

en el artículo 13. *Infracciones muy graves*, del texto refundido anterior.

- Con independencia de lo anterior, es conveniente analizar las empresas no incluidas en esta actuación que, en función de la peligrosidad de la actividad desarrollada o de frecuencia o gravedad de la siniestralidad en las mismas, y que no hayan concertado la actividad preventiva con un Servicio de Prevención ajeno, proceda el que, por parte de la Autoridad laboral competente, se las requiera para que constituyan un Servicio de Prevención propio.

GASTOS ELEGIBLES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN ORGANIZADAS CONJUNTAMENTE ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL Y CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD.

GASTOS ELEGIBLES. La relación de gastos elegibles no supone que para la realización de acciones de formación se tengan que asumir todos:

- a) Pagos a ponentes.
- b) Traslado y hospedaje de ponentes.
- c) Material didáctico.
- d) Inserción de publicidad.
- e) Cartelería.
- f) Dípticos, trípticos, etc.

g) En cuanto a los locales se ha de procurar utilizar los públicos y gratuitos: Instituto, Administración Autonómica, Ayuntamientos, Cabildos, Organizaciones empresariales y Sindicales, de otras Organizaciones, etc.

h) Los medios técnicos se ha de procurar que estén incluidos en dichos salones, en caso contrario pueden constituir un gasto elegible.

GASTOS NO ELEGIBLES:

- a) Coffe Break, vinos, etc.
- b) Comida a alumnos.
- c) Desplazamientos de alumnos.
- d) Salones de hoteles.
- e) Entrega de material no didáctico a alumnos.
- f) Decoración onerosa.
- g) Pancartas desmedidas.
- h) Equipamientos y dotaciones (mobiliario, equipos informáticos...).
- i) Leasings, Rentings..."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-968 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre actuaciones en materia de menores, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 437, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.8.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre actuaciones en materia de menores, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACTUACIONES EN MATERIA DE MENORES,

recabada la información de la consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Responsabilidad del Menor, la Comunidad Autónoma de Canarias mediante el Gobierno de Autónomo ha realizado un gran esfuerzo al efecto de llevar a cabo las competencias que a éste se le atribuye en virtud del artículo 45 de la citada ley en orden a la correcta aplicación de la misma. Para ello ha puesto los medios materiales y humanos necesarios, los cuales podemos agrupar como a continuación se relaciona:

MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES

1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN:

El artículo 45 de la Ley 5/2000, de Responsabilidad Penal del Menor, determina la competencia de las

comunidades autónomas para organizar, dirigir y gestionar los servicios y programas necesarios para la correcta ejecución de las medidas, esta competencia la desarrolla en nuestro ámbito territorial la consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias a través de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. El Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales cuenta con el siguiente personal a su servicio: El Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de ámbito regional. En la provincia de Las Palmas de Gran Canaria prestan sus servicios los siguientes profesionales: 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales, 2 educadores, 1 pedagoga, 1 jurista y 2 jefes de negociado. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife prestan sus servicios los siguientes profesionales: 1 Jefe de Sección, 2 psicólogos, 1 pedagogo, 1 asesor, 2 trabajadores sociales, 3 educadores y 1 auxiliar administrativo.

2. MEDIDAS DE INTERNAMIENTO:

Se han acondicionado y puesto en funcionamiento los siguientes centros que a continuación se detallan y en los cuales se lleva a cabo diferentes áreas de intervención con los menores ingresados conforme al programa educativo individual aprobado por el Juez de Menores. Estas áreas de intervención son principalmente de carácter personal, familiar-social, educativo-prelaboral y de ocio y tiempo libre. Los centros son de ámbito regional, mixtos y acogen a menores de edades comprendidas entre los 14 a los 21 años.

CENTROS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Centro de Gáldar.

Es un centro primordialmente de internamiento en régimen cerrado, de ámbito regional y con una capacidad de 36 plazas. Los recursos humanos con los que cuenta el centro están constituidos por:

Equipo Directivo y Técnico:

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 2 Psicólogos
- 1 Pedagogo
- 1 Jurista
- 1 Trabajador social
- 1 Coordinador de formación

Equipo Educativo:

- 3 Coordinadores educativos
- 7 Tutores
- 24 Auxiliares educativos

Equipo de Servicios:

- 1 Administrador
- 1 Médico
- 1 ATS
- Atención psicológica concertada
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Oficial de mantenimiento
- 2 Limpiadores
- 4 Servicio de seguridad
- 3 Servicio de cocina

Centro de Arucas.

Es un centro primordialmente de internamiento en régimen semiabierto, de ámbito regional y con una

capacidad de 10 plazas. Los recursos humanos con los que cuenta el centro están constituidos por:

- 1 Director
- 7 Educadores
- 1 Profesor de la consejería de Educación (en comisión de servicios)
- 3 Personal de limpieza
- 2 Porteros
- 5 Personal de cocina

Centro de la Montañeta.

Es un centro de próxima puesta en funcionamiento, primordialmente de internamiento en régimen semiabierto, de ámbito regional y con una capacidad de 20 plazas.

CENTROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Centro de Nivaria.

Es un centro primordialmente de internamiento en régimen cerrado, de ámbito regional y con una capacidad de 30 plazas. Los recursos humanos con los que cuenta el centro están constituidos por:

Equipo Directivo y Técnico:

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 2 Psicólogos
- 1 Pedagogo
- 1 Jurista
- 1 Trabajador social

Equipo Educativo:

- 3 Coordinadores educativos
- 7 Educadores tutores
- 17 Educadores
- 1 Monitor de taller

Equipo de Servicios:

- 1 Administrativo
- 1 Médico
- 1 ATS
- 1 Psiquiatra
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Limpiador
- 4 Servicio de seguridad
- 3 Servicio de cocina

Centro de Valle Tabares.

Es un centro primordialmente de internamiento en régimen semiabierto, de ámbito regional y con una capacidad de 34 plazas. Los recursos humanos con los que cuenta el centro están constituidos por:

Equipo Directivo y Técnico:

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 2 Psicólogos
- 1 Pedagogo
- 1 Jurista
- 1 Trabajador social

Equipo Educativo:

- 3 Coordinadores educativos
- 5 Educadores tutores
- 14 Educadores
- 2 Monitores de talleres

Equipo de Servicios:

- 1 Médico
- 1 ATS

- 1 Psiquiatra
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Oficial de mantenimiento
- 2 Servicio de limpieza
- 3 Servicio de seguridad
- 3 Servicio de cocina

Centro de Mesa Ponte.

Es un centro primordialmente de internamiento en régimen semiabierto, de ámbito regional y con una capacidad de 12 plazas. Los recursos humanos con los que cuenta el centro están constituidos por:

Equipo Directivo y Técnico:

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 1 Psicopedagogo
- 1 Jurista
- 1 Trabajador social

Equipo Educativo:

- 3 Coordinadores educativos
- 2 Educadores tutores
- 12 Educadores
- 1 Maestro de taller

Equipo de Servicios:

Compartido con el Centro de Valle Tabares.

Centro de Hierbabuena.

Es un centro primordialmente de internamiento en régimen semiabierto, de ámbito regional y con una capacidad de 16 plazas. Los recursos humanos con los que cuenta el centro están constituidos por:

Equipo Directivo y Técnico:

- 1 Director
- 1 Subdirector
- 1 Psicólogo
- 1 Pedagogo
- 1 Jurista
- 1 Trabajador social

Equipo Educativo:

- 1 Educador tutor
- 14 Educadores

Equipo de Servicios:

- 1 Médico
- 1 ATS
- 1 Psiquiatra
- 1 Auxiliar administrativo
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Limpiador
- 3 Servicio de seguridad
- 2 Servicio de cocina

3. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE MEDIO ABIERTO:

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria:

En Las Palmas de Gran Canaria la Fundación FOREM dispone de 120 plazas para medio abierto, además la isla consta con un Centro de Día, 'Ghandi', con capacidad para 15 plazas.

En la isla de Lanzarote las medidas de medio abierto las gestiona la Asociación Canarias Activa, compuesta por: 1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 educador.

En la isla de Fuerteventura las medidas en medio abierto las llevan los Servicios Sociales del Módulo Insular.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

En Santa Cruz de Tenerife la Asociación BARRIO cuenta con 60 plazas para atención a menores entre 14 y 16 años; la Fundación FOREM cuenta con 60 plazas para atención a menores entre 16 y 18 años, además la isla consta con un Centro de Día, 'Althay', con capacidad para 15 plazas.

En la isla de La Palma se cuenta con un equipo de medio abierto compuesto por: 1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 educador.

En las islas de La Gomera y El Hierro las medidas de medio abierto las lleva los Módulos Insulares de Servicios Sociales.

4. MEDIOS PARA ASISTENCIA DE DESHABITUACIÓN Y ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

En ambas provincias se cuenta con el Proyecto Hombre con 10 plazas, el Gabinete Psicopedagógico 'Ansite' (Gran Canaria) y 'Tamayada' (Tenerife); así como los Centros de Zonzamas, la Fortaleza de Ansite, la Quinta Médica y Las Crucitas.

5. FORMACIÓN DEL PERSONAL:

Se han impartido los cursos que se referencian a continuación, destinados a personal que presta sus servicios en la administración y a profesionales externos a ella.

- 'Aplicación de las medidas alternativas al internamiento de menores infractores', promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Canarias, en junio de 2000.

- 'La intervención en la ejecución de medidas judiciales, según LO 5/2000, sobre la responsabilidad penal de los menores'. Organizado e impartido por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) y la colaboración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en los meses de noviembre-diciembre de 2000.

- 'Reunión Insular sobre LO 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores'. Organizada por el Excmo. Cabildo Insular de S/C de La Palma y la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el mes de febrero de 2001.

- 'Proyecto Educativo en Centros para menores con medida de internamiento en régimen cerrado'. Organizado e impartido por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) y la colaboración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el mes de marzo de 2001.

- 'Competencia profesional de los educadores para trabajar con menores infractores y sus familias'. Organizado por ESSSCAN, celebrado en el mes de junio de 2001.

- Curso introductorio: 'Formación General sobre la Nueva Ley Penal del Menor'.

- Curso especializado: 'Intervención social, familiar y comunitaria en el trabajo con jóvenes y adolescentes en conflicto'.

- Curso especializado: 'Abuso sexual y delincuencia sexual en jóvenes y adolescentes'.

- Curso especializado. 'Variables psicológicas de la conducta antisocial y desarrollo afectivo'.

- Curso especializado. 'Proceso de inserción laboral con adolescentes y jóvenes en conflicto'.

- Curso especializado. 'Convivencia, violencia e intervención psicoeducativa'.

- Curso especializado. 'Formación de evaluadores y supervisores para el seguimiento del desarrollo y la aplicación de la ley 5/2000'.

- Curso especializado. 'Programación, seguimiento e informes del caso individual en el trabajo con menores y adolescentes en conflicto'.

Todos los cursos reseñados han sido organizados por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en estrecha colaboración con la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, teniendo carácter regional, y cuyo objetivo es la formación inicial y continuada del personal que actualmente trabaja o desea hacerlo en el ámbito de la justicia juvenil.

Estos cursos formativos cuentan con cursos descentralizados y con personal cualificado con desplazamientos a todas las islas menores de nuestra Comunidad Autónoma.

6. PLAN CANARIO DE REINSERCIÓN JUVENIL:

Al objeto de dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Parlamento de Canarias en su sesión del 25/10/01, por la que se insta al Gobierno de Canarias a la elaboración y aprobación de un Plan Canario de Política Criminal Juvenil; en la actualidad está siendo objeto de elaboración el 'Plan Canario de Reinserción Juvenil' con categoría de Plan Sectorial reconociéndose en el mismo no solo aspectos de política criminal sino también de todos aquellos aspectos que se vinculan a la reinserción social de menores y jóvenes cumpliendo medidas judiciales. Los principios bajo los que se rige el Plan mencionado son los siguientes:

1. La implicación de nuevos agentes en la ejecución de medidas judiciales con menores y jóvenes para luchar contra la exclusión social de este colectivo.

2. La responsabilización de los jóvenes con medidas judiciales como factor esencial en su proceso de reinserción.

3. El evitar la duplicación de esfuerzos y el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

4. La individualización de la intervención y la búsqueda de las soluciones más eficaces a cada problemática.

5. La prestación de un servicio más coherente o global.

6. El desarrollo de oportunidades para los menores y jóvenes afectados por medidas judiciales en Canarias.

7. La evaluación continua que permita la reorientación constante para una mayor eficacia y eficiencia en el trabajo.

8. La anticipación al futuro.

7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA SANITARIA Y DE EDUCACIÓN:

Se han elaborado y se encuentran en la actualidad pendientes de firma convenios de colaboración entre la consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la consejería de Educación y Sanidad, para la asistencia sanitaria y educativa de los menores bajo medida judicial.

8. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS:

Por Decreto 36/2002, de ocho de abril, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados

de Menores, por el cual se regulan las normas de organización y funcionamiento de los centros y normas administrativas conformadoras del régimen jurídico especial de la actuación de la entidad pública competente en la materia regulada por la Ley 5/2000, tal y como determina su artículo 45.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-981 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre la plantilla de Ginecología y Anestesia en La Palma, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 19, de 17/1/03.)
(Registro de entrada núm. 438, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.9.- De la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre la plantilla de Ginecología y Anestesia en La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA PLANTILLA DE GINECOLOGÍA Y ANESTESIA EN LA PALMA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De las 9 plazas existentes en el **Servicio de Ginecología del Hospital General de La Palma**, 8 están cubiertas por especialistas, estando pendiente de cubrir una plaza para lo

cual la Gerencia del Hospital está realizando las gestiones necesarias para que sea cubierta con la mayor brevedad posible.

Por otro lado, en el **Servicio de Anestesia y Reanimación** existen actualmente 6 anestesistas.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-982 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre nacimientos en los hospitales de La Palma, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 19, de 17/1/03.)
(Registro de entrada núm. 439, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.10.- De la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre nacimientos en los hospitales de La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

NACIMIENTOS EN LOS HOSPITALES DE LA PALMA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de nacimientos en el Hospital General de La Palma desde el año 1996 hasta la actualidad es el siguiente:

AÑOS	NÚMERO DE NACIMIENTOS
1996	655
1997	634
1998	608
1999	606
2000	632
2001	665
2002	599

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-983 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre pacientes derivados a hospitales de Las Palmas, de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 440, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre pacientes derivados a hospitales de Las Palmas, de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PACIENTES DERIVADOS A HOSPITALES DE LAS PALMAS, DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Tomando los datos del año 2002 el total de pacientes remitidos a los Hospitales de Las Palmas fue de 8.499 pacientes, distribuidos entre el Hospital Insular de Gran Canaria, Hospital Dr. Negrín y otros Centros concertados.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-984 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre motivos para derivar pacientes de Fuerteventura a hospitales de Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 471, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.12.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre motivos para derivar pacientes de Fuerteventura a hospitales de Las Palmas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MOTIVOS PARA DERIVAR PACIENTES DE FUERTEVENTURA A HOSPITALES DE LAS PALMAS,
recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El motivo principal es que los Hospitales de Gran Canaria tienen los Servicios de Referencia para la provincia. Servicios que requieren y disponen de alta tecnología, que tratan procesos específicos y de alto nivel de complicación.

Otro motivo añadido es que ante el planteamiento de reducir las listas de espera y no existir centros sanitarios con capacidad para realizar intervenciones quirúrgicas en la isla, se ha concertado con clínicas de dicha isla.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-988 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre el servicio 1-1-2 del Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 472, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.13.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre el servicio 1-1-2 del Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL SERVICIO 1-1-2 DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio de Urgencias Canario cuenta en el Hospital General de Fuerteventura con una ambulancia de soporte vital avanzado. Este recurso se movilizó en el año 2002 en 524 ocasiones de las cuales 384 corresponden a servicios en prioridad ‘0’ y el resto a otras actuaciones, lo que supone una media de 1,44 movilizaciones diarias.

El Servicio de Urgencias Canario cuenta también en Puerto del Rosario con una ambulancia de soporte vital básico, que cubre asimismo dicha zona básica de salud y que tiene una media de servicios de 5,7 diarios.

Considerando este número de servicios no está previsto dotar de más ambulancias al Hospital General de Fuerteventura.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-990 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre servicio de Radiografía en el Centro de Salud de Corralejo, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 441, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.14.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre servicio de Radiografía en el Centro de Salud de Corralejo, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SERVICIO DE RADIOGRAFÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE CORRALEJO,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad los usuarios de Corralejo que precisan exploraciones radiológicas acuden al Hospital General de Fuerteventura, ya sea por la vía programada o por la vía de urgencias. La distancia que separa los dos puntos en cuestión es de 28 km, aproximadamente. Se dispone de transporte público y el tiempo normal y prudente que se tarda en cubrir esta distancia es de 25 minutos.

No obstante, ante el incremento poblacional que experimenta la Zona Básica de Salud de La Oliva, en donde está incluido el núcleo urbano de Corralejo, se está valorando el dotar de Radiología Simple al Centro de Salud de Corralejo en el futuro.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-991 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre servicio de Radiología en el Centro de Salud de Gran Tarajal, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 442, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.15.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre servicio de Radiología en el Centro de Salud de Gran Tarajal, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con la puesta en marcha, este año, del Centro Comarcal de Urgencias que irá anexo al Centro de Salud de Gran Tarajal esta Zona Básica de Salud quedará dotada de Servicio de Radiología.

Ya se dispone del Proyecto y del epígrafe presupuestario para hacer frente a esta obra.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-998 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre situación del mapa sanitario de Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 473, de 14/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.16.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre situación del mapa sanitario de Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.^a M.^a Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SITUACIÓN DEL MAPA SANITARIO DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La situación actual del Mapa Sanitario del Área de Salud de Fuerteventura y las previsiones futuras en relación con él son las siguientes:

ÁREA DE FUERTEVENTURA.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE PUERTO DEL ROSARIO.

Comprende el término municipal de Betancuria, es decir la sección 1 del Distrito municipal I que comprende las entidades de población de Betancuria, Valle de Santa Inés y Vega de Río Palma. El término municipal de Antigua, la sección 1 y 2 del Distrito municipal I que corresponde a las entidades de población de Agua de Bueyes, Antigua, Casillas de Morales, Triquivijate, Valles de Ortega y El Castillo. Y el término municipal de Puerto del Rosario, es decir las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Distrito municipal I, la sección 1 del Distrito municipal II y la sección 1 del Distrito municipal III que corresponde a las entidades de población de La Ampuyenta, La Asomada, Casillas del Ángel, Guisgüey, Llanos de la Concepción, La Matilla, El Matorral, Puerto del Rosario, Puerto Lajas, Tefía, Tesjuates, Tetir, El Time, Los Estancos, Las Parcelas y Puertito de Los Molinos.

ZBS	POBLACIÓN	
	CENSAL 2002	ADSCRITA 2002
PUERTO ROSARIO		
< 14 años	5.187	5.743
14 - 65 años	19.636	22.998
> 65 años	1.790	2.421
Total	26.613	33.164

En cuanto a la Infraestructura, se compone de:

- Centro de Salud Puerto del Rosario, de ubicación definitiva, inaugurado en 1996.
- Consultorio Local Vega Río Palma, de ubicación definitiva.
- Consultorio Local Santa Inés, de ubicación definitiva, inaugurado en 1996.
- Consultorio Local Betancuria, de ubicación definitiva.
- Consultorio Local Antigua, de ubicación definitiva.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE LA OLIVA.

Comprende el término municipal de La Oliva, es decir las secciones 1, 2, 3 y 4 del Distrito municipal I que corresponde a las entidades de población de Caldereta, Corralejo, El Cotillo, Lajares, La Oliva, El Roque, Tindaya, Vallebrón, Villaverde, Majanicho, Parque Holandés e Isla de Lobos.

ZBS	POBLACIÓN	
	CENSAL 2002	ADSCRITA 2002
LA OLIVA		
< 14 años	1.739	1.898
14 - 65 años	7.088	8.515
> 65 años	513	624
Total	9.340	11.037

En cuanto a la Infraestructura, se compone de:

- Centro de Salud Corralejo, de ubicación definitiva, inaugurado en 1998.
- Consultorio Local de La Oliva, de ubicación definitiva, inaugurado en 1999.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE TUINEJE-PÁJARA.

Comprende el término municipal de Tuineje, es decir las secciones 1, 2, 3 y 4 del Distrito municipal I que corresponde a las entidades de población de Giniginamar, Gran Tarajal, Las Playitas, Tarajalejo, Tesejerague, Tiscamanita, Tuineje, Llano Florido, Juan Gopar, Las Casitas y Teguitar. Y las secciones 1 y 4 del Distrito municipal I de Pájara que corresponde a las entidades de población de Cardón, Chilegua, La Lajita, Pájara, Toto, Ajuí, y La Pared.

ZBS	POBLACIÓN	
	CENSAL 2002	ADSCRITA 2002
TUINEJE-PÁJARA		
< 14 años	1.933	2.732
14 - 65 años	7.302	10.208
> 65 años	787	1.148
Total	10.022	14.088

En cuanto a la Infraestructura, se compone de:

- Centro de Salud de Gran Tarajal, de ubicación definitiva, inaugurado en 1995.
- Consultorio Local de Tiscamanita, de ubicación definitiva, inaugurado en 1996
- Consultorio Local de Tarajalejo, de ubicación definitiva.
- Consultorio Local de Pájara, de ubicación definitiva.
- Consultorio Local La Lajita, de ubicación definitiva.
- Consultorio Local de Tuineje de ubicación definitiva.

ZONA BÁSICA DE SALUD PENÍNSULA DE JANDÍA.

Comprende las secciones 2 y 3 del Distrito municipal I de Pájara que corresponde a las entidades de población de Morro Jable, Esquinzo, Mal Hombre, Piedras Caídas, Punta Jandía, Solana del Matorral y Costa Calma (Distrito I, sección 4).

ZBS	POBLACIÓN	
	CENSAL 2002	ADSCRITA 2002
PENÍNSULA DE JANDÍA		
< 14 años	877	1.240
14 - 65 años	3.771	8.999
> 65 años	68	185
Total	4.716	10.423

En cuanto a la Infraestructura, se compone de:

- Centro de Salud de Morro Jable, de ubicación definitiva. Inaugurado en 2000.

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE MAPA SANITARIO PARA FUERTEVENTURA.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE PUERTO DEL ROSARIO (PUERTO DEL ROSARIO SUR).

Comprende el término municipal de Puerto del Rosario, es decir las secciones 2, 3, 6, 8, 9 y 10 del Distrito Municipal I, y la sección 1 del Distrito Municipal II que corresponde a las entidades de población de La Asomada, Guisgüey, La Matilla, Puerto del Rosario, Puerto Lajas, Tetir, El Time y Los Estancos.

ZONA BÁSICA DE SALUD II DE PUERTO DEL ROSARIO (PUERTO DEL ROSARIO NORTE).

Comprende el término municipal de Puerto del Rosario las secciones 1, 4, 7, 11 y 12 del Distrito Municipal I, y la sección 1 del Distrito Municipal III que corresponde a las entidades de población de La Ampuyenta, Casillas del Ángel, Llanos de la Concepción, El Matorral, Puerto del Rosario, Tesjuates, Las Parcelas, Tefía y Puertito de Los Molinos.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE ANTIGUA-BETANCURIA.

Comprende el término municipal de Betancuria, es decir la sección 1 del Distrito Municipal I que comprende las entidades de población de Betancuria, Valle de Santa Inés y Vega de Río Palmas. Y el término municipal de Antigua, la sección 1, 2 y 3 del Distrito Municipal I que corresponde a las entidades de población de Agua de Bueyes, Antigua, Casillas de Morales, Triquivijate, Valles de Ortega y El Castillo.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE LA OLIVA.

Comprende el término municipal de La Oliva, es decir las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Distrito Municipal I que corresponde a las entidades de población de Caldereta, Corralejo, El Cotillo, Lajares, La Oliva, El Roque, Tindaya, Vallebrón, Villaverde, Majanicho, Parque Holandés e Isla de Lobos.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE TUINEJE-PÁJARA.

Comprende el término municipal de Tuineje, es decir las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Distrito Municipal I que corresponde a las entidades de población de Giniginamar, Gran Tarajal, Las Playitas, Tarajalejo, Tesejerague, Tiscamanita, Tuineje, Llano Florido, Juan Gopar, Las Casitas y Teguitar. Y las secciones 1 y 4 del Distrito Municipal I de Pájara que corresponde a las entidades de población de Cardón, Chilegua, La Lajita, Pájara, Toto, Ajuí, y La Pared.

ZONA BÁSICA DE SALUD PENÍNSULA DE JANDÍA.

Comprende las secciones 2, 3 y 5 del Distrito Municipal I de Pájara que corresponde a las entidades de población de

Morro Jable, Esquinzo, Mal Hombre, Piedras Caídas, Punta Jandía, Solana del Matorral y Costa Calma (incluida en el Distrito Municipal I, sección 4).

ZONA BÁSICA DE SALUD DE PUERTO DEL ROSARIO (PUERTO DEL ROSARIO SUR).

- Centro de Salud de Puerto del Rosario Sur (es el actual centro de Salud de Puerto del Rosario).
- Consultorio Local en Tetir.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE PUERTO DEL ROSARIO (PUERTO DEL ROSARIO NORTE).

- Centro de Salud de Puerto del Rosario Norte.
- Consultorio Local en Casillas del Ángel.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE ANTIGUA-BETANCURIA.

- Centro de Salud de Antigua.
- Consultorio Local en Betancuria.
- Consultorio Local en Vega Río Palma.
- Consultorio Local en Santa Inés.
- Consultorio Local en Caleta de Fuste.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE LA OLIVA.

- Centro de Salud de Corralejo.
- Consultorio Local en La Oliva.
- Consultorio Local en Lajares.

ZONA BÁSICA DE SALUD DE TUINEJE-PÁJARA.

- Centro de Salud de Gran Tarajal.
- Consultorio Local en Tiscamanita.
- Consultorio Local en Tarajalejo.
- Consultorio Local en Pájara.
- Consultorio Local en La Lajita.
- Consultorio Local en Tuineje.

ZONA BÁSICA DE SALUD PENÍNSULA DE JANDÍA.

- Centro de Salud de Morrojaable.
- Consultorio Local en Costa Calma.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.



